

República Oriental del Uruguay

Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo



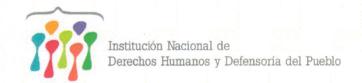
Mecanismo Nacional de Prevención

INFORME SOBRE TRASLADO DE LA UNIDAD N°9 (Ex Molino) y CONDICIONES EN UNIDAD N°5

Informe N°66 /MNP/2016

Montevideo, 11 de octubre de 2016







La Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo (INDDHH), actuando como Mecanismo Nacional de Prevención (MNP), con el apoyo técnico de la Defensoría del Pueblo, realiza el 27 de setiembre de 2016 una visita a la Unidad de Internación de Personas Privadas de Libertad N° 5 "Femenina". La visita se concreta al recibir la información de que el día 28 de setiembre se concretaría el traslado de mujeres con sus hijos e hijas a la Unidad N° 9.

I. ASPECTOS GENERALES

Fecha de visita: 27 de setiembre de 2016.

Hora de arribo al Centro: 10.00 hs.

- Fin de la visita: 14.30 hs.

Equipo de monitoreo:

Dr. Alvaro Colistro Matonte

Lic. Psic. Ariadna Cheroni Felitto

Dra. Rosana Medina Ciceri.

Lic. Psic. Mariana Risso Fernández.

Dirección:

Directora Lic. Psic. Leticia Salazar

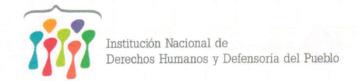
Sub Directora Técnica: Lic. Psic. Mónica Molina

Sub Directora Administrativa: Operadora Penitenciaria Victoria García

Objetivo General:

Constatar las condiciones de reclusión en la Unidad 5





Objetivos específicos:

- Verificar el cumplimiento de la Recomendación de cierre de las celdas de castigo del piso 5
- Verificar las condiciones del traslado de madres con sus hijos/as a la Unidad 9.
- Verificar las condiciones de los traslados internos ante la apertura de la Unidad
 9 en el predio.
- Relevar el estado y las condiciones de los pisos 2 y 3.

Metodología.

- Presentación del Equipo y entrevista con las autoridades presentes en la Unidad.
- Recorrida de las instalaciones y registro fotográfico.
- Diálogo con algunas mujeres en forma privada y confidencial.
- Diálogo con operadores/as penitenciarios/as.
- Entrevista de cierre y devolución con las autoridades de la Unidad

Antecedentes.

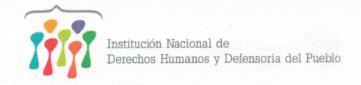
El 30 de agosto de 2016 se realizó una visita de constatación sobre la Unidad Nº5 y un relevamiento de los avances de obras de la nueva Unidad Nº 9. En esa fecha se verifica la casi culminación de la construcción, estando pendiente la colocación de dos puertas de hierro para el sector que ocupara ASSE.

La Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, el 27 de diciembre de 2015 en una declaración pública expresaba:

"(La) firme convicción en cuanto a que las mujeres privadas de libertad con hijos/as a cargo no debieran ser alojados en un establecimiento que alberga al conjunto de la población carcelaria femenina aunque se destinen a un sector separado, por afectar sus derechos y no constituir un abordaje específico tendiente a su protección por parte del Estado.

Su convencimiento de que es necesario atender las necesidades específicas de las mujeres privadas de libertad, de manera de cerrar la brecha de la inequidad de género





que siempre ha caracterizado el sistema penitenciario."

La INDDHH ha señalado en informes anteriores (Informe N° 49 de octubre de 2015 e Informe N° 053 de abril de 2016), tanto el deterioro general de la infraestructura del edificio de la Unidad 5 como la precariedad e inadecuación de las reformas y materiales empleados para la construcción de la nueva ubicación de las madres con hijos/as a cargo en la Unidad N^{o} 9.

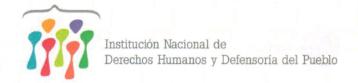
Durante las visitas de monitoreo y seguimiento de las reformas proyectadas se ha podido verificar cambios constantes en las reformas programadas. Por un lado en relación a la ubicación de las distintas áreas que componen a la Unidad N° 9, así como en relación a las afectaciones trasladadas a la Unidad N° 5. No se pudo verificar un diseño integral sobre las reformas a realizar ni una proyección de impacto sobre la Unidad N° 5.

Asimismo, en recomendación realizada el 14 de abril 2016 (Informe № 053) se plantea:

"A los efectos de dar cumplimiento a la resolución 58/183 aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 22 de diciembre de 2003, por la que invita a las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos a "prestar atención a la cuestión de las mujeres en prisión, incluidos sus hijos con la finalidad de identificar los problemas fundamentales y los modos de ocuparse de ellos" la INDDHH y el MNP, solicitan al Ministerio del Interior ser notificados de la finalización de las obras (previo a que se verifique el traslado tanto de los niños y niñas que se encuentren en la Unidad N° 9 y en el Sector Oeste del 1° piso de la Unidad N° 5), como también del plan y cronograma para la ocupación de las nuevas instalaciones".

El traslado de la Unidad Nº 9, efectuada el 28 de setiembre y los movimientos de realojamiento en los sectores Primero y Segundo Oeste fueron conocidos a través de las visitas de monitoreo periódico y por llamadas telefónicas de personas privadas de libertad, recibidas en el Área de Denuncias de la INDDHH. De acuerdo a la comunicación telefónica recepcionada existirían tensiones entre las mujeres privadas de libertad y el personal de la Unidad, producto de que se les habría comunicado que se procedería a la reubicación en 24 horas de un grupo de mujeres en otros sectores con motivo de la habilitación de la nueva instalación de la Unidad Nº 9.





II. CONSTATACIONES

Durante las visitas de monitoreo y seguimiento se han podido verificar cambios constantes en las reformas programadas. Por un lado en relación a la ubicación de las distintas áreas que componen a la Unidad N° 9, así como en relación a las afectaciones a las mujeres privadas de libertad en la Unidad N° 5.

No se pudo verificar un diseño integral sobre las reformas a realizar respecto al impacto en la Unidad N° 5, ni un protocolo o previsión sobre traslados internos.

II.I. Condiciones edilicias de la Unidad Nº 9

En la recorrida y relevamiento fotográfico realizado el 30 de agosto de 2016, se observan los avances en las obras, reafirmándose aspectos ya advertidos en el informe Nº 053 del 14 de abril de 2016, sobre el escaso espacio físico previsto en las celdas en relación a las mujeres con sus hijos/as.

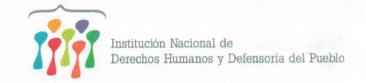
Si bien la mayoría de las habitaciones están previstas para el uso de 4 madres con sus hijos/as, las condiciones de intimidad no permiten el desarrollo de las actividades cotidianas como la lactancia y el descanso en forma adecuada. La división del espacio interno de esas celdas se realiza con dos medias paredes de yeso, siendo esta división incapaz de generar una mínima aislación de sonidos.

El equipo del MNP constató que las puertas de ingreso a cada una de las celdas tienen dimensiones tan estrechas que las camas de una plaza y las cunas de madera no pasan por la abertura. Los albañiles informaron durante la visita que deberán desencolarlas y armarlas nuevamente dentro de las celdas. (FOTO 1)

Solo existe una celda individual que podría ser utilizada en casos de que la mujer o su hijo/a lo requieran por problemas sanitarios como infecciones, patologías respiratorias u otras condiciones especiales.

La batería de baños y duchas se ubica en el sector oeste, por lo que desde las celdas ubicadas más al este de la construcción, las mujeres deben trasladarse aproximadamente unos 50 metros para la higiene personal (FOTO 2). No existen





métodos de ventilación, calefacción ni aislación térmica que asegure condiciones adecuadas para niños, niñas y sus madres, particularmente para bebes en condiciones climáticas de bajas temperaturas.

Si bien se previó la construcción de un baño para personas discapacitadas, ninguna mujer o niños/as con discapacidad motriz que debiera utilizar una silla de ruedas podría ingresar por las puertas de las celdas ni desplazarse dentro de la misma debido a la estrechez del espacio antes referido.

Finalmente se constató un acabado prolijo en la pintura de paredes, el diseño de murales y otros detalles estéticos. Esto contrasta con la precariedad de los materiales de construcción empleados (utilización de yeso para la separación de espacios en celdas, compensado de madera para puertas y rejas de escasa densidad). Este aspecto, además de las dificultades funcionales, hace prever una escasa durabilidad del mantenimiento del lugar. (FOTOS 3).

II.II. Impacto de la instalación de la Unidad N° 9 en la Unidad N° 5.

La instalación de la Unidad N° 9 implicó la restricción de espacios utilizados para la Unidad N° 5. Algunos de ellos fueron afectados desde su inicio, tales como las instalaciones del área educativa que incluía los salones de clase, la biblioteca y el gimnasio y el área de talleres.

Hasta el momento, la Dirección y el personal de la Unidad N° 5 ha paliado la falta de espacio educativo y de talleres con la reutilización de otros espacios precarios, que si bien han permitido no suprimir totalmente las instancias formativas, no son adecuados para el desarrollo de tales actividades.

Por otra parte, en el último tiempo el Ministerio del Interior ha ordenado vaciar las celdas que se ubican en los pisos superiores a la Unidad N° 9. Esto implica una reducción a la mitad de la disponibilidad de lugares en los sectores primero y segundo oeste de la Unidad N° 5.





En el Sector Primero Oeste actualmente se encuentran alojadas las mujeres embarazadas y con hijas/os a cargo. La cantidad de mujeres con hijas/os a cargo alojadas en la Unidad N° 5 ha ido en crecimiento debido a que la Unidad N° 9 desde hace varios meses no recibía ingresos.

Con la habilitación de las nuevas obras de la Unidad N° 9, las mujeres con hijas/os serían trasladadas, reduciendo así la cantidad de mujeres en el Sector y permitiendo una nueva organización.

El Sector Oeste del Piso 2 tiene celdas con ventanas sobre la nueva construcción de la Unidad 9 (FOTO 4 y 5). Según el relevamiento del MNP serían ocho las mujeres que serían realojadas, pasando del Sector Oeste del Piso 2 al Piso 1 y Piso 2 Sector Este.

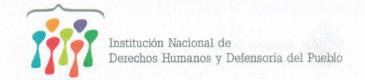
La disminución de cantidad de mujeres en el Sector 2 Oeste fue progresiva, pasando de ser cerca de 60 hace tres meses a 38 el día de la visita.

El Piso tiene 27 celdas distribuidas en ambos lados de un corredor de unos 150 mts. aproximadamente. Al momento de la visita quedaban habitadas tres de las celdas que estaban destinadas a ser clausuradas. Allí aún permanecían 8 mujeres y se encontraban en condiciones dignas.

Desde hace un tiempo y ante la inauguración de la nueva edificación de la Unidad 9 se decidió la clausura de 2 tercios del Piso 2 Oeste. Varias de las celdas fueron desalojadas en los últimos meses y las últimas tres celdas habitadas por ocho mujeres, estaban siendo trasladadas el dia de la visita del MNP. Cuatro de ellas, las de más edad y con dificultades de movilidad, iban al Primer Piso y las cuatro restantes al Sector Este del Segundo Piso.

Sin desconocer que la medida adoptada puede ser una acción tendiente a evitar los intercambios entre ambas Unidades, de forma de reducir el contacto de las mujeres y sus hijas/os alojadas en la Unidad Nº 9 con las mujeres de la Unidad Nº 5, esto resulta ineficaz para evitar la contaminación sonora, visual y ambiental entre ambas dependencias.

Cabe destacar que, las celdas desalojadas en el segundo piso Oeste están en buenas condiciones, contando en algunos casos con baños dentro de las celdas y con un buen



funcionamiento de la instalación sanitaria (FOTOS 6 y 7). Esa situación contrasta con el deterioro que se verifica en los otros sectores de la Unidad a los que fueron trasladadas las mujeres, y con el hecho de que se mantengan habilitados sectores en peores condiciones de infraestructura.

La Dirección de la Unidad, sostuvo que las celdas a las que se trasladarían esas mujeres serían reparadas en 48 horas con el trabajo de personal del Polo Tecnológico, que realizaría la colocación de vidrios faltantes en ventanas y la reparación de las instalaciones eléctricas y sanitarias.

El traslado generó un foco de tensión por lo intempestivo, las mujeres privadas de libertad manifestaban su disconformidad con la forma en que la Dirección de la Unidad les había comunicado el cambio generando múltiples preocupaciones, particularmente centradas en posibles problemas de convivencia y la pérdida de la celda que habitaban por otra en peores condiciones. Asimismo, al quedar el piso con menos cuartos se reducen sensiblemente las plazas disponibles para alojar a personas provenientes de los Pisos más altos, afectando de sobremanera el sistema de progresividad del conjunto de la Unidad.

En un primer momento y ante los realojamientos planteados, las internas manifiestan que la Dirección amenazó con la entrada del grupo GEO. Posteriormente se estableció un mejor diálogo con la Directora que se comprometió a reparar las condiciones en que quedaría el piso (ventanas, puesta de vidrios, canillas, agua, calefones, que hasta la fecha no están en condiciones o no funcionan).

La Dirección no manejaba fecha exacta de traslado y según se informó al equipo de monitoreo, la comunicación sobre el traslado de la Unidad 9 a realizarse el miércoles 28/09, la recibió de las autoridades respectivas el viernes previo (23/09).

III. RECOMENDACIONES:

a) A la Dirección de la Unidad Nº 9:

 Garantizar que las madres embarazadas y con niños/as sean atendidos regularmente por equipos interdisciplinarios especializados en primera infancia.



2. Garantizar que las mujeres y sus hijos/as cuenten con el espacio vital mínimo y adecuado a sus necesidades, por tal motivo no debiera disponerse el alojamiento de cuatro mujeres en una misma celda.

b) A la Dirección de la Unidad Nº 5:

- Asegurar la no regresividad de las condiciones en que se desarrolla la privación de libertad en la Unidad Nº 5.
- 2. Restituir los espacios educativos y laborales eliminados o reducidos por las obras de construcción del espacio de la Unidad Nº 9.

c) Al INR y la Asesoría Penitenciaria del Ministerio del Interior:

- Proyectar la realización en un plazo razonable de una nueva instalación penitenciaria que garantice espacios adecuados para la privación de libertad de mujeres embarazadas y con hijos/as a cargo.
- 2. Realizar de forma urgente las reformas comprometidas de las celdas habilitadas en el Piso 2 Sector Oeste y las que correspondan para el Sector Primero Oeste.

Dr. Alvaro Colistro

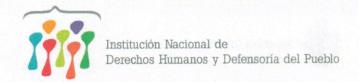
Dra. Rosana Medina Ciceri

Psic. Ariadna Cheroni

Lic. Psic. Mariana Risso

Dra. Mirtha Guianze





ANEXO FOTOGRAFICO

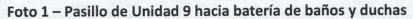




Foto 2 – Vista de celda con detalle de separación de yeso, para cuatro mujeres con hijos/as

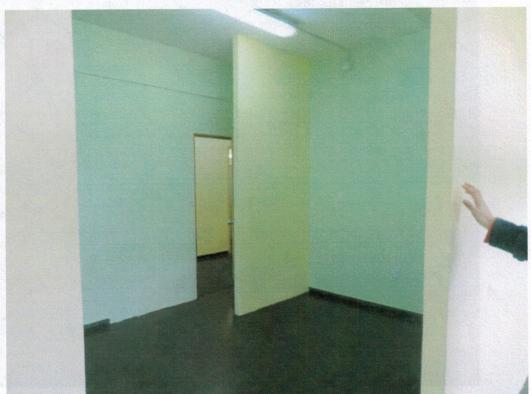


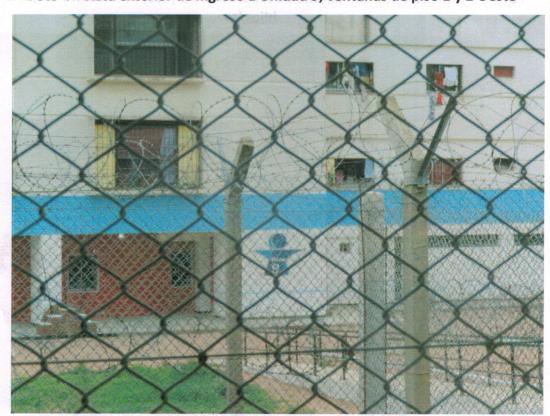




Foto 3 – Murales decorativos de Unidad 9. Vista desde celda



Foto 4– Vista exterior de ingreso a Unidad 9, ventanas de piso 1 y 2 Oeste





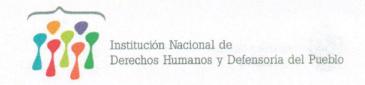
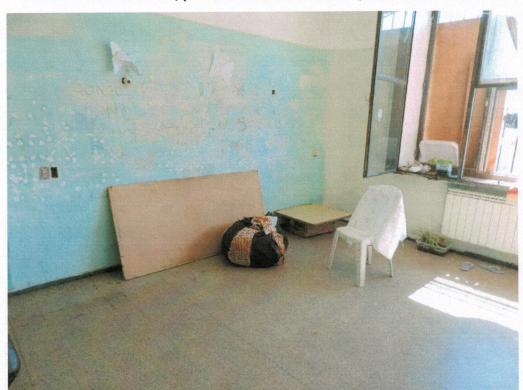


Foto 5 – Vista exterior de Piso1 y 2 Oeste



Foto 6 – Vista de celda, proceso de traslado de mujeres de Piso 2 Oeste





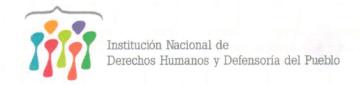


Foto 7- Vista de celda desalojada, en buenas condiciones de mantenimiento, Piso 2 Oeste

